

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIÉRCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Noviembre 28 de 1970

Núm. 2942

Manuel R. Mora,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción II inciso "N" Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 896

ARTICULO UNICO.—Se amplía la partida 17 clave 17-01 "Otras erogaciones" del Presupuesto de Egresos del municipio de Balancán, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 1970, hasta por la cantidad de \$ 76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

TRANSITORIO:

UNICO.—Este decreto comienza a surtir sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta.—Profr. Leodegario Ricárdez R., Dip. Presidente. Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Constitucional del Estado,
MANUEL R. MORA.

El Secretario General de Gobierno,
LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

Manuel R. Mora,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido, darme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 897

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del municipio de Cárdenas, para que enajene en la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS, M. N.), en favor del C. Francisco Hurtado Jáuregui un lote de terreno municipal con superficie de 250.00 metros cuadrados ubicado en la calle Abraham Bandala, y que se limita: Al Norte, en 10.00 metros con calle Abraham Bandala; al Sur, en 10.00 metros con Fundo Legal; al Este, en 25.00 metros con lote de Abelardo Gallegos Castillo y a Oeste, en 25.00 metros con Virgilio Ramos Domínguez.

TRANSITORIO :

UNICO.— Este decreto comienza a surtir sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta.— Profr. Leodegario Ricárdez Rivera, Dip. Presidente.—Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Consttl. del Estado,
MANUEL R. MORA.

El Secretario General de Gobierno,
LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ

Manuel R. Mora,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido, darme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del artículo 68 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

(SIGUE AL FRENTE)

Decreto Número 898

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento del municipio de Cárdenas, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS, 00/100 M. N.), en favor del C. Virgilio Ramos Domínguez, un lote de terreno municipal ubicado en la calle Abraham Bandala con superficie de 250.00 metros cuadrados, limitado: al Norte, en 10.00 metros con la calle de su ubicación; al Sur, en 10.00 metros con Fundo Legal, al Este en 25.00 metros con Salomón Acosta Rosales.

TRANSITORIO :

UNICO.— Este decreto comienza a surtir sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salon de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta.— Profr. Leonogario Ricárdez R., Dip. Presidente.— Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretaria.—cúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Consttl. del Estado,
MANUEL R. MORA.

El Secretario General de Gobierno,
LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ

Manuel R. Mora,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 899

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del municipio de Cárdenas, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100), en favor del C. Abelardo Gallegos Castillo, un lote de terreno municipal ubicado en la calle Abraham Bandala con superficie de 250.00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 10.00 metros con la calle de su ubicación; al Sur, en 10,00 metros con Fundo Legal, al Este, en 25.00 metros con lote del señor César A. Morales y al Oeste, en 25.00 metros con Francisco Hurtado.

TRANSITORIO :

UNICO.— Este decreto comienza a surtir sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta.— Profr. Leodegario Ricárdez R., Dip. Presidente.— Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Constil. del Estado,
MANUEL R. MORA.

El Secretario General de Gobierno,
LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Villahermosa, Tabasco.

E D I C T O

SRA. ANTONIA MORALES LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número 522/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Roberto López Casao en contra de la señora Antonia Morales López, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO SA TABASCO OCTUBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—Por presentado el señor ROBERTO LOPEZ CASAO con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de la señora ANTONIA MORALES LOPEZ de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 121 fracción II, 266, 267 fracción VIII del Código Civil del Estado, 254, 255, 259 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuestas.— Fór mase expediente regístrese y dése aviso al Superior. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada para que en el término de treinta días produzca su contestación a éste Juzgado. Como la señora ANTONIA MORALES LOPEZ es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 del Código de

Procedimientos Civiles, notifíquese por medio del Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas y tres veces de tres en tres días en el Diario de mayor circulación de ésta Ciudad, haciéndole saber que en el término señalado de treinta días deberá comparecer ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término al día siguiente de la publicación del último edicto. Se tiene por autorizado a nombre del actor al señor JOSE MARIA CASTRO MIJANGOS, para oír citas y notificaciones en el domicilio señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "E" Carlos Mario Ocaña Moscoso, que autoriza y da fé.— Firmado.—J. Ruiz L. Rúbricas. Una firma ilegible. Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.—Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para todos los efectos legales correspondientes por medio del Presente edicto, que expido a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. "E" del Jdo. 2do. de lo Civil.
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tab.

CONVOCATORIA DE REMATE**PRIMERA ALMONEDA.**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.— Para todos los efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el señor Enrique Cetina Rodríguez de fecha dieciseis de junio del presente año, en virtud de que en el término concedido a las partes estas no objetaron el dictamen pericial.— II.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio, 543, 550, 552, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquense a subasta pública y al mejor postor el siguiente predio.— a).— Predio Rústico denominado "Santa María", ubicado en la Ranchería Alto Amatitán del Municipio de Jonuta, Tabasco, con los linderos siguientes: Al norte con la Laguna Güirral y Terrenos propiedad del Banco Nacional de Crédito Agrícola S. A., al Sur con el Ejido Alto Amatitán; al Este con terrenos propiedad del Banco Nacional de Crédito Agrícola S. A., y al Oeste con la Laguna Angostadero y Terrenos de Buena Vista, hoy Ejido Esperanza, con un valor pericial de \$ 141,933.23 (Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos 23/100 M.N.).— b).— El predio rústico mencionado se encuentra ubicado en la Ranchería Alto Amatitán del Municipio de Jonuta, Tabasco, e inscripto en el Registro Público de la Propiedad de ese Municipio, a nombre del demandado señor Miguel David Marum, y cuyos datos de inscripción son los siguientes: Predio número seiscientos veinticuatro, inscripto en el volumen tres del Libro Mayor a fojas ciento cuarenta y cinco frente, con una superficie de Seiscientos Sesenta y Tres Hectáreas Setenta y Tres Areas y Veinti cinco Centiáreas.— III.— Anúnciense por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circu-

lación en el Estado, y fijense las correspondientes convocatorias en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, como en los del Municipio de Jonuta, Tabasco, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las doce horas del día once de diciembre próximo sirviendo de base para el remate la cantidad de (Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos 23/100 M.N.), valor que arroja el avalúo practicado en el predio antes descrito según dictamen rendido por el Perito valuador común de las partes señor Enrique Cetina Rodríguez; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "E" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y dá fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— una firma ilegible.—Rúbrica.— Seguidamente se publicó el acuerdo conste.— Firmado.— Una firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil número 56/969 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Ponciano Rojas Herrera, endosatario en procuración del Banco General de Tabasco. S. A., en contra de Miguel David Marum y Carmen Muñoz de David.

Villahermosa, Tab., 10 de Nov. de 1970.

El Sr. "E" del Jdo. 2o. Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

SOLICITUD.— de 2da. Ampliación de Ejidos al Poblado "CHICHICASTE", del Municipio de Centla, Tab.

1o. de Julio de 1970.

Los suscritos campesinos hijos de ejidatarios del ejido "Chichicaste", todos mayores de edad y vecinos de la ranchería Chichicaste 1ra. Sección, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, ante usted con el debido respeto, comparamos para exponerle lo siguiente:

Que contiguo a nuestra Ranchería se encuentra un terreno presunta propiedad de la Nación, pues no son propiedades particulares de nadie ya que hemos investigado perfectamente, para no afectar a nadie, a reserva de la investigación que haga la Superioridad, venimos a solicitar ante usted, las tierras de que hacemos mención y puede tener una superficie aproximada en unas 1,500-00-00 Hs., esta tierra la solicitamos como 2da. ampliación de nuestro ejido, y señalamos como representante de nuestra agrupación para que forme el Comité Ejecutivo Agrario a las siguientes personas.

Presidente: HIGINIO GARCIA RAMOS.
Secretario: JULIO CESAR VIDAL PEREZ.
Vocal : ASUNCION HERNANDEZ H.

Nosotros tenemos la confianza de que con su valiosa intervención adquiriremos estas tierras las que al mismo tiempo al tener la contestación de nuestra solicitud comenzaremos a cultivar para el sustento de nuestras familias.

Estamos confiados que no nos negará esta solicitud por lo que solamente esperamos la contestación de nuestras súplicas para llenar desde luego los requisitos que sean necesarios.

Protestamos a Ud., nuestro Respeto.
"Tierra y Libertad"

Firmas de los Solicitantes.

Arnolfo García H., Candelario Domínguez (Damián) Ramón Damián, Rosalba Hdez. V., Gilberto Fernández Arias, Carlos Salvador, Vertino Hernández V., Julio Salvador, Antonio García González, Isidoro Notario, José Cruz Salvador, Erasmo S., Isabelino Rubicel Salvador, Lidia Hdez. M., José Manuel Alcaráz, Homeroegildo Morales, Tito Salvador, Atilano Notario, Gustavo Notario, Catalino Cruz Salvador.

Avisos de Clausura

Hago del conocimiento del Comercio y Público en General, que con fecha 30 de Noviembre del año actual, he dejado Totalmente Clausurado mi giro mercantil de Panadería, que tenía ubicado en la Calle Juárez Núm. 818 de esta Ciudad, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma y con la denominación de "LA LUPE".

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Diciembre 3 de 1969.
Miguel Hernández Córdova.

— P. O. —

Por medio del presente, hago del conocimiento del Comercio y público en general, que con fecha 31 de Diciembre del año actual dejaré totalmente clausurado mi giro mercantil de Abarotes comunes el cual estaba ubicado en la Ranchería Patastal 1a. Secc. de este Municipio, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Diciembre 11 de 1969
Pedro Ventura Gallegos.

— P. O. —

C. Receptor de Rentas.
Presente

Para los efectos de la Ley Fiscal del Estado, me permito comunicar a usted, que con fecha último del mes de abril, quedó Clausurado el Giro de Comercio y Venta de Refrescos embotellados que tenía en el Pueblo F. I. Madero de este Municipio.

Frontera, Tab., Sept. 2 de 1970
Félix Cárdenas Aguilar.

CERTIFICO: Que lo presente es copia fiel sacada de la copia al carbón y que tuvo a la vista.

Villahermosa, Tab., Sep. 18 de 1970.

El Sr. de la Com. Agrar. Mixta.
JAMER BALBOA CALZADA.

COTEJARON.

Guadalupe Pérez V. y Norma Vidal Jimenez